

REFORMA DE LA LEY HIPOTECARIA Y DEL CATASTRO, LEY 13/2015



Área: Sin clasificar
Modalidad: Presencial
Duración: 15 h
Precio: Consultar

[Curso Bonificable](#)
[Contactar](#)
[Recomendar](#)
[Matricularme](#)

OBJETIVOS

Abordamos en este tema la finalidad principal de la Ley cual es la coordinación entre el Catastro y el Registro. El incremento de la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y la simplificación de la tramitación administrativa.

Cuáles son los efectos favorecedores de la reforma desde el punto de vista económico y de la seguridad jurídica, y la exactitud posible sobre el terreno en el que se proyectarán sus efectos. Además comprenderemos la definición en esa concordancia existente entre la finca registral y la parcela catastral y el alcance de la coordinación alcanzada.

Al finalizar nuestro estudio conoceremos, en relación con esta reforma los siguientes extremos:

- El Catastro
- La expropiación y su influencia en el Registro de la Propiedad
- Las inmatriculaciones de las fincas
- Las cargas reales de las fincas y la cancelación de las inscripciones
- Los actos inscribibles y las anotaciones preventivas
- La hipoteca y la ejecución de los bienes hipotecados

CONTENIDOS

1.- ESPECIAL REFERENCIA AL CATASTRO

1.a).- Qué es el Catastro y su obligatoriedad.

El Catastro inmobiliario como registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprensiva de sus características físicas, económicas y jurídicas.

Obligatoriedad de la incorporación de las características de los bienes así como de sus alteraciones al objeto de garantizar el principio de seguridad jurídica.

Derechos de los titulares catastrales en sus relaciones con el Catastro.

Y competencias del Estado en materia catastral.

1.b).- Los posibles usos del Catastro.

Uso fiscal.

Otros usos.

2.- DE LAS EXPROPIACIONES Y DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

2.a)- La inscripción de los bienes adquiridos por Expropiación

Iniciación: CERTIFICACIÓN Y NOTA MARGINAL

Inscripción del bien expropiado

Legitimación y tracto: TÍTULO Y ASIENTOS A PRACTICAR

Circunstancias de la inscripción

Anotación preventiva (a desarrollar aparte)

2.b).- Inscripciones derivadas del procedimiento de apremio

Breve reseña de este tipo de inscripciones derivadas de procedimiento de apremio o de procedimiento de juicio ejecutivo.

3.- INMATRICULACIONES DE LAS FINCAS

3.a).- Qué es una inmatriculación

3.b).- Procedimiento para inmatricular una finca

Especial referencia al expediente de dominio.

3.c).- Otra forma de expediente de dominio

El título público de adquisición y de la certificación de dominio expedida por entidades públicas

4.- CARGAS REALES DE FINCAS OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES

En este apartado analizaremos dos casos especiales:

- La expropiación: cancelación de cargas

- La expropiación: libertad de cargas

Diferencias, y similitudes.

5.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ACTOS INSCRIBIBLES

En este apartado describiremos brevemente cuál es la organización del Registro de la Propiedad, cuáles son sus funciones, los principios de funcionamiento y los tipos de asiento.

Analizaremos los actos inscribibles, y los efectos de la inscripción de esos actos, así como la publicidad y la necesidad de la misma frente a terceros.

6.- ANOTACIONES PREVENTIVAS

En este apartado analizaremos:

- En qué consiste una anotación preventiva

- Clases de anotaciones preventivas existentes

- Cuál es el contenido de las anotaciones preventivas

- Cuáles son sus efectos

- Particularidades sobre dos tipos de anotaciones: la anotación preventiva de la demanda y la anotación preventiva del embargo

- CASOS PRÁCTICOS

7.- QUÉ ES LA HIPOTECA Y LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA

7.a).- Qué es una hipoteca y en qué consiste

7.b).- Trámites iniciadores de la ejecución hipotecaria

7.c).- Prescripción de la Ejecución Hipotecaria

7.d).- Verdades y mentiras sobre la siguiente afirmación: "Es mejor un mal acuerdo que un buen pleito"

8.- EL REGISTRO Y LA REALIDAD JURÍDICA

La concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral se podrá llevar a efecto mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1.- La inscripción de la representación gráfica georreferenciada de la finca y su coordinación con el Catastro

2.- El deslinde registral de la finca

3.- La rectificación de su descripción

4.- La inscripción de edificaciones, instalaciones y otras mejoras incorporadas a la finca

5.- La inmatriculación de fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna

6.- Las operaciones registrales sobre bienes de las AAPP, en virtud de certificación administrativa

7.- El procedimiento de subsanación de la doble o múltiple inmatriculación

8.- El expediente de liberación registral de cargas o gravámenes extinguidos por prescripción, caducidad o no uso.